



ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de Agosto de 2023; Oficio N° 1321-2023-GRC/GGR emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao con fecha 17 de agosto de 2023; Informe N° 497-2023-SGOPTT-GDU/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte con fecha 21 de agosto de 2023; Memorándum N° 994-2023-GDU-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano con fecha 21 de agosto de 2023; Memorándum N° 1538-2023-GPPM-MDLP emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización con fecha 22 de agosto de 2023; Informe N° 761-2023-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 24 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, el Artículo 49° Numeral 49.1) del Título Preliminar de la Ley N°27783. - Ley de Bases de la Descentralización, establece: "Relaciones de coordinación y cooperación 49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades";

Que, el Artículo 21°, inciso k) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respeto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2023 de fecha 05 de julio de 2023 y Acuerdo de Concejo N° 44-2023-MDLP de fecha 28 de junio de 2023, el Gobierno



ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla aprobaron suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo que fue suscrito el 03 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 001321-2023-GRC/GGR de fecha 17 de agosto de 2023, el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao remite el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Recuperación de pistas y veredas en el Jr. Atahualpa Cdra. 18 a la Cdra. 25 (Tramo Av. Callao – Calle Emancipación), Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", con CUI N° 2535238;

Que, el referido Convenio tiene por objeto la transferencia financiera de los recursos públicos, conforme al Art. 16° numeral 16.1 literal h) de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autorizada por el Consejo Regional del Callao de LA REGIÓN a LA MUNICIPALIDAD, cuyo monto de ejecución de obra asciende a la suma de S/ 2,243,171.42 (Dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 42/100 soles), incluido los impuestos de ley, además del monto de Supervisión de Obra ascendente a la suma de S/ 102,610.79 (Ciento dos mil seiscientos diez con 79/100 soles);

Que, mediante Informe N° 427-2023-SGOPTT-GDU-MDLP de fecha 21 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte emitió opinión favorable al Convenio Específico y señaló que, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, cumplirá con las cláusulas estipuladas correspondientes a la correcta ejecución de la inversión;

Que, mediante Memorándum N° 994-2023-GDU/MDLP de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable respecto a suscribir el referido Convenio Específico;

Que, mediante Memorándum N° 1538-2023-GPPM-MDLP de fecha 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable al Convenio Específico mediante el cual el Gobierno Regional del Callao realizará la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de La Perla por el monto de S/ 2,243,171.42 (Dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 42/100 soles), incluido los impuestos de ley, además del monto de Supervisión de Obra ascendente a la suma de S/ 102,610.79 (Ciento dos mil seiscientos diez con 79/100 soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2535238;

Que, mediante Informe N° 761-2023-GAJ-MDLP de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla, para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Recuperación de pistas y veredas en el Jr. Atahualpa Cdra. 18 a la Cdra. 25 (Tramo Av. Callao – Calle Emancipación), Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao", con CUI N° 2535238; con la recomendación de que se modifique la Clausula Décimo Primera, quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD

Será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, el correcto uso de los recursos públicos transferidos materia del presente convenio, conforme a sus funciones previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, así como su Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, el Primer Regidor solicitó que, en merito al Artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo, el referido Convenio se dispense del Trámite de Comisiones y pase a la Orden del Día, obteniendo una aprobación por unanimidad por parte del Concejo Municipal;



ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2023-MDLP

La Perla, 24 de Agosto de 2023

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° INCISO 26 Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, para la ejecución del Proyecto de Inversión: “Recuperación de pistas y veredas en el Jr. Atahualpa Cdra. 18 a la Cdra. 25 (Tramo Av. Callao – Calle Emancipación), Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, Departamento del Callao”, con CUI N° 2535238; con la recomendación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 761-2023-GAJ-MDLP, para lo cual, el Gobierno Regional del Callao transferirá financieramente el monto del proyecto que asciende a la suma de S/ 2,243,171.42 (Dos millones doscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 42/100 soles), incluido los impuestos de ley, además del monto de Supervisión de Obra ascendente a la suma de S/ 102,610.79 (Ciento dos mil seiscientos diez con 79/100 soles), a favor de la Municipalidad de La Perla, para la ejecución del proyecto.

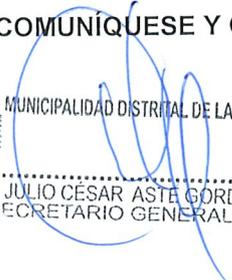
ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Perla, suscriba el Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General remitir el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Callao y coordinar la suscripción del Convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE